

Nº 1765 !

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 18 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16980 de fecha 22 de Abril de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Abril de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 23 de Fecha de 02 de Marzo de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/381 de Fecha de 09 de Junio de 2014, Resolución Sanitaria Nº 019938 de Fecha de 01 de Abril de 2013 y Resolución exenta Nº 01306 de Fecha 18 de Abril 2013 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : COLOMBIA Nº 0262
NOMBRE : IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MAG LIMITADA
RUT. : 76.010.662-3
GIRO : IMPORTADORA, EXPORTADORA DE ART. DE ASEO, CAMPING Y DEPORTIVOS
ROL S.I.I. : 5080-16
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MAG LIMITADA**, RUT **76.010.662-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
17/06/2014